

Cumulado No. 783

Encurso de Anos  
de Juan de Herrera

Dos reales.

**SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.**

Sirve para el Año de 1813.



1713

D. Joseph Valero ante V. S. digo q. habiendome conveuido con  
 D. P. Nova Fello dueño de la Oficina de redención de la  
 equina nombrada de D. D. sobre la curación, forma  
 de las y demás resultas q. dimanacen de la pena perpetuada por  
 no desear esclarecer sumen. ebrío, infesta al mio, sing. jurio e  
 al. na. <sup>de condia</sup> entre los d. 28 de can. Jolendar del Mes de Feb.  
 del pres. año sobre el nro. requierdo: cuya incisión, dilata  
 le ocasionó mucha ofucion de sangre. En ef. alar 45 de  
 air de su curación adriático edriático, el mismo paciente q.  
 no podía tener el uso, libre, del uno, odor de los de la palma  
 de la mano. Con este motivo, se reconvinó para q. ella nom  
 brase p. su parte, un facultativo, y yo por la mia otros y ambo  
 erían. Hanos para dictamen parando, segun su resolución.  
 El dia 6 del pres. se conopeccion, lo nombra  
 dor p. su parte, y por las q. lo faccion el D. Don Jose, Manu  
 el. Pabellón, y el facultativo de Curación el D. Manu  
 el. P. la de D. Damián exto. <sup>de</sup>

CA-JD 2 la cant. de 50 p. p. r.  
 CAT 208 eionado p. el arzo p.  
 DOC 457 te dia p. a la car  
 F 1 al reuelto; mas e  
 dome, q. el moncia  
 selo haria por rendi

ynada recobrar seguridad de la autoridad de D. J. de  
mandar y tanto el D. J. Manuel Valdez como  
mencionados Valdez certifique en ambos, caso de sufra  
mas la revocacion de diez o diez on de q. de me participo y  
en el caso de discordancia y a parte del canjano Valdez, es  
tallano a que D. J. de la nombre de aser, uasta, P. S. otorgo  
la suia como en el caso de discordia nombran  
do y me parte al mismo D. Valdez sortanto.

A. N. S. pida y suplico de su mandada certificar segun tengo fe  
dado en este escrito y combinada la mencionada Amara  
confianza hualon. <sup>se me ratifica a sus correspondientes</sup>  
jornales de los dias ~~de su~~ pues careci de su uso y  
servicio, se son de su <sup>a</sup> y sus cartas, etc. <sup>52</sup>

Josef Valdez

Lima y Mayo 12 de 1853-

Los Doctores que se expresan certifique como  
se deduce estando llanos con la correspond. citada

Carlos J

Narciso Anfo Marcado